

Telegrafo de Lima.

Se publicará todos los dias exceptuando los festivos en la IMPRENTA CONSTITUCIONAL de JUAN CALORIO situada en la calle de la CONVENCION casa numero 173. Se entregará en la casa de los señores suscritores por el precio de doce reales que deben ser pagados al principio de cada mes. Se vende en las tiendas de los señores Do



rado calle de Judios y Grande calle de Mercaderes en un real cada pliego. Los avisos deben estar en el despacho a las doce del día anterior al en q se quieran publicar, de lo contrario quedarán para el dia siguiente: previniendose [q dichos avisos] se pueden poner en castellano, frances, ingles é italiano á voluntad de los interesados.

Num. 890.]

JUEVES 14 DE JULIO DE 1836.

[Un real

FIESTAS RELIGIOSAS. } } JUBILEO CIRCULAR.
San Buenaventura ob. d. } } En los Descalzos.

AFECCIONES ASTRONOMICAS.

El SOL está en CANCER, sale á las 6h. 20m. y se pone á las 5h. 40m. La LUNA está creciendo tiene 2 dias. Temperatura 15gr.—Reaumur.—Fahrenheit 68.

CORREOS ———

ESTABLECIMIENTOS DE BENEFICENCIA. DIA 13 DE JULIO.

Nombres de los hospitales.	Entra-ron.	Salie-ron.	Murie-ron.	Exis-ten.
San Andres..	5	10	0	172
S. Bartolomé.	3	5	0	173
Refugio.....	0	0	0	66
Loquerias. . .	0	0	0	85
Caridad.....	5	5	2	175
Huerfanos... .	0	0	0	200
Total de ambos secsos.....				871

CEMENTERIO GENERAL.

Sepultados el dia 13 de julio

Hombres.....	2
Mugeres.....	2
Parbulos.....	3
Total.....	7

Casa de seguridad pública—

Entraron.....	2
Salieron.....	0
Ecsisten.....	52

ESTERIOR

LA NUEVA GRANADA

AL EMPEZAR EL AÑO DE 1836.

[Continuación del número anterior.]

Mucho ruido hicieron con que los individuos de tropa que tenían las condiciones de la ley hubie sen concurrido con sus sufragios á las elecciones primarias, como contribuyen con su sangre á la defensa de la patria; pero ¿por qué han olvidado, ó afectado olvidar, que esta fué una práctica regular bajo la republica de Colombia, que se continuó sin reclamacion en 1832 bajo la constitucion granadina, y que el actual presidente de la republica en via todavia para Bogotá, no pudo tener intervencion en declarar que la tropa podia reunir las condiciones constitucionales, y egercer sus dere-

chos politicos? Aun el modo con que ella los egerciò está á cubierto de la tacha de intriga, por que cada cuerpo militar tuvo diferentes candidatos, como es de verse en los registros respectivos. Si la uniformidad de los sufragios podia ser un argumento contra la libertad del sufragante, parece, que la variedad de ellos forma un argumento contrario. En los pueblos donde hay elecciones, siempre se vé que el partido vencido en ellas hace inculpaciones al que sale vencedor, por que los partidos politicos están ordinariamente dispuestos á negar á la opinion publica la victoria, y á concederla exclusivamente á la intriga, y á los manejos ocultos. Por consiguiente, nada de extraño tiene, que el partido liberal haya sufrido del contrario las imputaciones que se han visto impresas en uno ú otro papel, ni ellas pueden servir para desmentir la proposicion que he asentado de que la nacion ha estado en el libre uso de sus derechos politicos. A ningun ciudadano se le ha examinado su voto, á ninguno se le ha irrogado el menor perjuicio por que haya votado de la manera que lo hizo, ni á ninguno se le hizo fuerza para que cambiase de opinion. Si asi no fuera, no lo aseguraria de miedo de ser desmentido con hechos y pruebas evidentes. Pero no tengo este temor.

Los derechos civiles de los granadinos han sido, y son igualmente respetados. Ninguno hay que haya pagado contribucion, que la ley no haya establecido, ni que haya recibido impunemente ata que alguno en su propiedad, ni en su persona. Si las leyes civiles y penales son malas, si el proceder es lento, si los jueces no administran la justicia como quieren los litigantes, la culpa no puede ser del gobierno que ni reforma las leyes, ni egerce autoridad en las funciones del poder judicial. Sin embargo, en las legislaturas pasadas se han expedido nuevas leyes sobre la organizacion de los tribunales, y juzgados, sobre el procedimiento civil, y sobre la creacion de nuevos tribunales en Antioquia, Istmo, y Guanentá. El gobierno bien lejos de en torpecer la sancion de estas leyes, ha contribuido á mejorarlas con las luces que la esperiencia y los consejos de magistrados habiles le han suministrado, y habia sido plausible que todas hubieran sido acogidas por el congreso.

Si de los papeles publicos, y de la conducta de las camaras de provincias pueden deducirse argumentos en favor de la proposicion que dejo asentada de que los derechos civiles de los granadinos han sido respetados, me referiré á ellos, y alegaré que si alguna vez se ha quejado algun ciudadano

de arbitrariedades contra algun funcionario por ataques á su propiedad ò á su persona, nunca ha sido contra el gobiernò supremo, y en aquel caso las autoridades competentes han ocurrido á reprimir el mal, y asegurar el cumplimiento de la ley. No son los delitos, ó los ataques á las propiedades y á las personas los que deshonran á un pais, ni lo que puede servir de motivo de censura á un gobiernò; es la impunidad de los delinquentes. En todas partes, y bajo todos los gobiernòs hay aquellos ataques; pero como los tribunales ocurren prontamente á castigar á los que los perpetran, el gobiernò y el pais dan con ella amplias garantias á la propiedad, y á las personas de los nacionales y extranjeros. Que se lean los periodicos americanos, ingleses, franceses, y alemanes, y se verá q' en aquellos pueblos cultos hay delitos, y delinquentes.

Un buen sistema de administracion facilita á los pueblos los medios de consagrarse á cualquier ramo de industria, y á distinguir sus derechos, y sus deberes, y los que tiene cada autoridad; si este sistema deja espedito el patriotismo local, que es el que anima y fomenta las mejoras de las provincias, de los cantones, y de los distritos parroquiales, donde hemos nacido, consiliables con el interes general de toda la republica, no podrá negarse que un gobiernò que tiende á fijar las bases de semejante sistema, reservando á la accion vigorosa é infalible del tiempo, de las observaciones, y de los adelantamientos de la educacion, su desarrollo progresivo, trata de llenar sus deberes, haciendo algo mas, que dirigir el egercito, y recaudar las contribuciones. La ley organica de provincias, cantones, y distritos parroquiales es el documento mas solemne de que el gobiernò ha procurado por medio de sus insinuaciones al ilustrado y recomendable patriota que redactó el primitivo proyecto, y de los materiales que le facilitó hacer nacer y fructificar el germen del bien que contiene la constitucion. La division de los poderes publicos, y la separacion de sus funciones desde el congreso hasta el consejo comunal, desde el presidente de la republica hasta el alcalde de una parroquia, y desde la suprema corte de justicia hasta el juez parroquial, las atribuciones bien especificadas de las camaras de provincia y de los diversos consejos, la facilidad de ocurrir por medio de aquellas, y de estos á las mejoras posibles, y sobre todo, á la administracion de las rentas provinciales, municipales y comunales, es una medida importante, y vital en la Nueva Granada, y que honrará siempre á la legislatura, y á la presente administracion.

La hacienda publica por la regularidad de su administracion, cuenta, é inversion legal es hoy el objeto de la confianza general de todos los granadinos. La convencion echó los fundamentos de este beneficio con la exelente ley organica de hacienda, que desenvolvió acertadamente el plan organico espedito por la administracion, que siguió á la convencion. La actual administracion ha continuado regularizando el sistema de hacienda por medio de la eleccion de empleados de capacidad é integridad, por un celo constante, por una economia severa, por visitas frecuentes de las oficinas, y por todos los demas medios que están á la vista de todos. Un gobiernò que ha comenzado á marchar por la senda liberal ha dicho en un documento publico presentando á los representantes de su nacion "que el mejor orden en la administracion, una prudente y severa economia, la publicidad, y la intervencion del poder legislativo en el presupuesto

de gastos, y en la imposicion de las contribuciones conducen brevemente al termino de equilibrar los recursos ordinarios de la nacion con sus necesidades." Consultados los documentos que se han publicado oficialmente, resulta, que antes de la estincion de la alcabala era muy rara la provincia donde no se pagaban mes por mes los gastos ordinarios de las listas civil, de hacienda y militar, que se ha satisfecho una porcion de deudas de prestamistas nacionales, de suplementos hechos para el restablecimiento del gobiernò legitimo, de ajustes de sueldos y prest debidos á oficiales y tropa y de otras varias deudas, que graban el tesoro nacional. Hasta principios del año de 1833 no se satisfacía á los empleados sino uno ó dos tercios de sus sueldos, las tropas vivian de prestamos, y de privaciones, el vestuario se contrataba á plazos largos, el tesoro estaba exausto. Los resultados felices q' des pues se han ido obteniendo en este ramo son obra como se ha dicho, de las leyes de la convencion, del trabajo del primer vice-presidente constitucional, del celo de los empleados del ramo, de la actividad de los gobernadores, de la inteligencia y asiduidad del actual secretario de hacienda, y de las providencias dictadas por la presente administracion, en virtud de las leyes que ha pedido á las pasadas legislaturas.

Las mejoras intelectuales, á que ha propendido el gobiernò con tanto empeño, y constancia son tan notorias, que parece superfluo detenerse en enumerarlas. Los colegios y casas de educacion han recibido un impulso poderoso, y la educacion primaria se vá difundiendo y adelantando de un modo apenas creible. Baste recordar en honor del congreso de 833, y del poder egecutivo el subministro de veinte mil pizarras y doscientos mil lapices á las escuelas primarias, de catecismos de moral y religion, manuales de enseñanza, y cuadros de silabarios y lectura. Este solo beneficio que hubiera dispensado la actual administracion al pais, que se le ha encargado presidir, bastaria para probar que ha propendido eficazmente á la dicha publica. La educacion es la base de la buena moral, del sistema representativo: la generacion que se levanta mejorada por la educacion primaria sabrá conocer sus deberes, y sus derechos, podrá elegir un genero de industria, y desempeñarlo con mediana inteligencia, respetará la moral publica, y la practicará, dará buenos ciudadanos, buenos padres de familia, buenos pastores espirituales, y buenos magistrados. La educacion es alimento del alma, como decia Federico de Prusia, y si hay almas, que no sienten por su misma ignorancia la necesidad de alimentarse, la educacion debe hacersela sentir, y proporcionarsela.

Las mejoras materiales no han sido, ni podido ser deseuidadas por el gobiernò. Grandes son las dificultades, que presenta hasta la situacion geografica de la Nueva-Granada para dar impulso á los ramos de la industria. La infelicidad de haber sido colonos del gobiernò español, que al atrazo de sus conocimientos reunia la suspicacia, y avaricia mas desmesuradas respecto de sus colonias, la desastrosa guerra de la independenciam, las facciones políticas que han estenuado el pais, el aniquilamiento de las fortunas particulares, la desconfianza inspirada por las calamidades pasadas, todo concurre á levantar grandes obstáculos para mejorar la agricultura, el comercio, y la industria fabril de la Nueva-Granada. Los optimistas no ven estos obstáculos, y piensan que ellos se pueden vencer tan facilmente en la practica, como se ven-

cen en las tertulias, en los certámenes de colejos, y en los papeles de la llamada oposicion; pero los hombres imparciales que juzgan de los hechos des pues de conocidos, examinadas, y deslindadas las causas que los producen, las que contrarian las mejores intenciones, y los mas puros deseos, las que pueden removerse, y los medios practicables de verificarlo, harán justicia al gobierno. No obstante estos inconvenientes harto notorios, la nacion no negará, que la actual administracion ha puesto en egecucion los medios posibles para ir levantando poco á poco á la agricultura y al comercio de la postracion á que la han reducido tantas causas antiguas, y recientes, como las que he bosquejado.

No se atribuirá al gobierno que con respecto á la fuerza armada, se haya desviado del saludable principio de que ella es obediente al poder civil, y debe pertenecer, no á los hombres, sino á la nacion. El gobierno no ha querido formar esclavos, sino soldados ciudadanos: lejos de la execrable ambicion de usurpar minando el egercito, ha movido las pasiones militares ácia el orden publico, al honor, y á la causa de las leyes. Su primer cuidado ha sido disminuir el numero del egercito permanente, mantener la disciplina, hacer realizable la esencial obediencia de la fuerza armada, atender á su subsistencia, corregir las faltas graves, asegurar su suerte despues del servicio, estimular el honor militar, y dirigirlo exclusivamente en favor de la patria. El egercito merece la estimacion, y la confianza general. El gobierno ha tomado el mas vivo interes en la organizacion de la guardia nacional, y en popularizar la idea de que ella es la garantia del orden publico, y de la conservacion de las libertades nacionales.

Ya es tiempo para no estenderme demasiado, de hacer una especie de indice de las leyes y decretos espedidos por las legislaturas de 1833, 1834 y 1835 á instancia y solicitud del poder egecutivo. El comprueba, que el gobierno de la Nueva-Granada no se ha ocupado de dirigir la fuerza armada para oprimir el pueblo, y usurparle sus derechos bajo pretestos deshonorosos é indignos de los sacrificios de los granadinos por la libertad, ni de recaudar las contribuciones para invertirlas en corromper á los hombres, en despilfaros escandalosos, y en objetos no prescriptos por las leyes. La agricultura, y el comercio se reaniman aliviados de la cargas, que pesan sobre ellos, multiplicando las comunicaciones, facilitando las importaciones y esportaciones, acortando las distancias con la mejora de los caminos, facilitando, en fin, los cambios de lo sobrante por lo necesario y util. A este fin han tendido las miras del poder egecutivo y del congreso.

VARIETADES

Cada sentido tiene su alcance, que se mide por una línea, entre el sentido y el último punto de percepcion. La estension de esta línea es el dominio del sentido, y se llama *esfera de actividad*. El último punto de percepcion es difícil de determinar—porque los objetos que se interponen, debilitan gradualmente las impresiones; antes de la absoluta impotencia de sentir, hay muchos puntos débiles, que por inapreciables se abandonan.

Esta ley fisica gobierna del mismo modo en lo moral. Se arma el ojo á la oreja de un instrumento para recojer mas rayos de luz ó mas vibraciones de aire—asi se arma un gobernante de ministros, para abrazar mas estension de terreno, ó para so-

meter á sus órdenes un mayor número de hombres. Los instrumentos, como los ministros, á cierta distancia, llegan á ser inútiles, y aquel es el término de la percepcion—Cuando los sentidos conocen la imposibilidad de percibir, cesan de hacer esfuerzos, pero el gobernante cree poder estender indefinidamente su influencia (en esto solo difieren los sentidos, del entidimiento). Los sentidos ponen un término á su ambicion—la del gobernante no tiene límites: está viendo que sus órdenes llegan casi sin fuerza á las estremidades, que apenas conoce las necesidades que se padecen á largas distancias—y todavia quiere gobernar: está viendo que sus últimos ministros le son inútiles—y todavia cree poderse servir de ellos—este es el peor estado á que puede llegar un gobierno.

el gobernante dice.....

"Yo respondo de mis órdenes; pero no de su ejecución"

los ministros dicen....

"Nosotros responderiamos de la ejecución, si las órdenes fuesen ejecutables."

los gobernados dicen....

"Nosotros cumpliriamos las órdenes, si estuviesen bien dadas y bien comunicadas?"

En este caso, y en cuantos puedan ocurrir, el gobernante hace esfuerzos por desempeñarse, y haciendolos advierte, que el trabajo de gobernar (como todos los trabajos) pide *materia, forma y direccion*.

La materia se compone de *indicaciones de hechos*—la forma, de *consejos para establecer un método*—y la direccion, de *providencias*.

El que manda no se ha de dejar *dirigir*, porque para *dirigir* se le cometió el mando—el plan de operaciones le ha de pertenecer.

Puede hacerse *aconsejar*, y lo debe en casos difíciles; pero....

Siempre tiene que pedir *indicaciones*.

Este último procedimiento es el escollo del gobierno—Por reducida que sea su esfera de actividad, no puede el gobernante conocerla toda, de ciencia propia, y apenas hay caso en que no dependa de informes, ¿Quién da estos?...y ¿como se califican los hombres de veraces?...El magistrado amante de la justicia y celoso de su reputacion, pasa el tiempo en tomar

informes de informes, é informes de informantes

Cuando ha llenado su deber, en esta perquisicion—cuando nada ha omitido para asegurarse de la verdad ¿que le queda que hacer?...No proceder, seria un escrúpulo perjudicial al interes público.

El rango de las personas que consulta—la opinion de que gozan—sus conocimientos—sus enlaces—sus compromisos....todo lo examina. Pero estas personas tienen amigos, enemigos, émulos, rivales, no viven sin relaciones de interes, ni están exentas de flaquezas.

Para probar á un hombre se necesita tiempo...y ocasiones, ¿que será para probar á muchos?...Depender de uno solo, es hacerlo necesario—y el que es ó se cree necesario, aspira á dominar. Este es el caso en que es *menester dar algo á la casualidad*, ó dejar de obrar. Los encargos no se toman para abandonarlos. (Copiado.)

OCURRENCIAS.

DIEZ MOS.

El día de ayer se han rematado los partidos siguientes—Surco y Ate en 5000 pesos por D. Manuel Aguilar, Mala y Asia en 900 pesos por D.

Manuel Asin, y se ha señalado el martes 19 del corriente para continuar con los demas anunciados en este periodico.

POLICIA

República Peruana.—Intendencia de policía—Lima
13 de julio de 1836—Señor prefecto de este departamento.

En los partes de los gobernadores de distrito se avisa que en el barrio 1.º del distrito 1.º el cojo nombrado de la fabrica, ha herido levemente con un puñal à su suegra en la frente: El parte he remitido al juez de derecho Dr. D. Ignacio Benavente.

En el del 3.º un peruano nombrado Espiritu Robles persigue una muger á quien de antemano le cortó una trensa, y el parte lo he remitido al juez de 1a. instancia Dr. D. Antonio Carrasco que conoce de la causa.

El gobernador del distrito 5.º hasta esta hora no ha dado parte. Lo que pongo en conocimiento de U. S. para su inteligencia.

Dios guarde á US. *Manuel Salazar.*

MARITIMA.

PUERTO DEL CALLAO.
SALIDAS.

Julio 12.—Goleta inglesa "CAMPEADORA" para Talcahuano en lastre, su capitao D. J. Pratt.



Para los puertos del Norte hasta Payta.

Saldrá en breves dias la goleta nacional 'ROSA' veanse con Garcia y C.^a—calle de la coca número 165.

Para Barcelona y Genova,

Saldrá dentro de pocos dias la fragata sardo *Rosa*, recibe especies metalicas, veanse con Juan Bautista de Valdeavellano, calle de bodegones.—

Para los puertos de Huacho, Payta y el Chocó.

Saldrá á mediados del corriente la goleta nacional JUANITA, se despacha en casa de don Feliz Balega calle de judios.—

Para Pisco.

Saldrá en toda la semana la goleta nacional FORTUNA, veanse en el Callao con su capitán, y en esta con Francisco Calmet calle de bodegones

Para Huacho, Santa y Huanchaco.

Saldrá el 16 la goleta nacional CLEMENTINA, veanse con Juan Francisco Mur, plaza de la inquisicion.

Para Valparaiso.

Saldrá en breves dias el bergantin ingles SUSANNA de 190 toneladas, veanse con F. Huth Gruning y Ca. calle de Santo Domingo.—

AVISOS

Por auto proveydo por el señor juez de 1a. instancia doctor don Antonio Carrasco, se ha mandado sacar á remate la casa perteneciente á la testamentaria del finado doctor don Manuel Mendiburu que se halla situada frente á la pileta del monasterio de la Trinidad, y está aváluada en la cantidad de 20,726 pesos. Las personas que quieran hacer postura podran verificarlo el jueves 14 del q' rige, en el mencionado juzgado. Lima julio 12 de 1836—*Juan Antonio Menendes*, escribano publico.

Se arrienda una huerta de toda capacidad, cuyos trasposos importan 600 pesos, en esta imprenta darán razon.

Un ajuste de 876 pesos 4½ reales, perteneciente al q' suscribe por sus sueldos de los años de 34 y enero y febrero de 835, que corria para su pago agregado á un espediente en el ministerio de guerra, y posteriormente en la secretaria general de Salaverry, con las convulsiones políticas, y transornos posteriores ha desaparecido. Se hace este anuncio para que llegue á noticia de todos, y no solo sean nulos los contratos que con el se hagan, sino tambien para que ninguna oficina lo reciba por ser mal habido, debiendo cualquiera retenerlo, y entregarselo al que suscribe q' ofrece una gratificacion. *Juan Calorio.*

Las seis rifas del que suscribe anunciadas en este periodico repetidas veces, que se hallaban bastante adelantadas cuando se mandaron suspender por la autoridad departamental. Hoy que ha obtenido el permiso para concluir las bajo todas las formalidades de estilo, lo pone en noticia del publico á fin de que las personas que gusten suscribirse lo verifiquen á la mayor brevedad en la fonda de Copola y con *Agustin Iturbe*

La casa de comercio que se ha llevado por los que abajo suscriben, bajo el titulo de Guillermo Duff y Ca., habiendo sido disuelta hoy dia por mutuo convenio, don Ricardo Yeoward en adelante llevará el negocio en su propio nombre, y por la presente queda facultado á ajustar y recibir las deudas de la compania precitada. Fecha en Guaimas á 1 de noviembre de 1835.—*Guillermo Duff.—Ricardo Yeoward.—Diego Duff.*

Se vende una caleza en muy buen estado y aprecio muy cómodo, en esta imprenta se dará razon.

Se arrienda una casa con su huerta en la calle olleria de san Jacinto con todas comodidades; darán razon en la calle de bodegones numero 177.

Se vende en la calle de bodegones casa núm. 177, azucar superior de las haciendas de la Buenamuerte.

Se venden tres mamparas, silletas de esterilla de madera, sofaes, mesas para espejos, idem redonda, un par de reverberos de mesa, un piano chico, una cuna, un escritorio, guarda brisas, fanales, todo á precios comodios, en esta imprenta se dara razon.

Se vende una casa de altos y bajos con dos tiendas buenas y balcones, signadas con los números 88, 89, y 90, en la calle de Lumalla, que es la cuadra que termina con la casa de Belon en la plazuela de San Agustin, en esta imprenta se dará razon de su dueño.

Se traspasa un tendejon en la plaza del mercado, en esta imprenta darán razon.

TEATRO

Para el jueves 14 del corriente.

A continuacion de la arrogante obertura de la Limeña, se representará la incomparable comedia de gran espectáculo en 5 actos nominada.

LAS VICTIMAS DE LA IMPOSTURA

ó bien sea— LOS ESPOSITOS.

Un brillante intermedio de canto y el gracioso saynete.— *Los dos hermanos.*

Imprenta Constitucional por G. Villero.